



CERTIFICADO N° 617.1

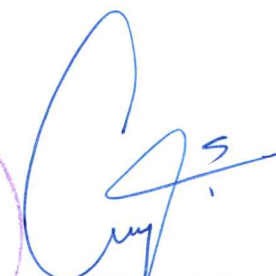
El director (s) de Obras Municipales de Puyehue, quien suscribe, certifica que:

El mes de Agosto de 2026 en esta dirección de obras, **se emitieron dos certificados de regularización.**

N°	TIPO APROBACIÓN	NUMERO APROBACIÓN	FECHA	DESTINO	DIRECCIÓN	N° PREDIO	ROL SII
1	Certificado de regularización	09	26/08/2026	Habitacional	Puerto Chalupa		2256-155
2	Certificado de regularización	10	31/08/2026	Habitacional	Marina de Rupanco	Parcela 20	2258-208

Se extiende el presente certificado para cumplimiento de transparencia activa mes de agosto 2026.

Entre Lagos, 07/09/2026



CARLOS NAVARRO SILVA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR(s) DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
PUYEHUE

REGIÓN : De Los Lagos

☐ URBANO

☒ RURAL

N° DE CERTIFICADO
09
Fecha de Aprobación
26 AGO. 2026
ROL SII
02256 - 00155

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 23/2026 de fecha 25-Jun-2026
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° de fecha de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
Cesión de terrenos (*)
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$, según GIM N°: , de fecha:)
Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas efectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,88 m² ubicada en SECTOR PUERTO CHALUPA, EL MIRADOR
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° S/N Lote N° A -2 manzana localidad o loteo
PUERTO CHALUPA sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN A. GONZALEZ OJEDA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional Competente (ver anexo 1)		R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MIGUEL A. MONSALVE PARDO	CONSTRUCTOR CIVIL	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)**VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA**NO EXCEDAN DE **90 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
PUYEHUEREGIÓN : **Los Lagos**

N° DE CERTIFICADO
10.7
Fecha de Aprobación
31 AGO. 2026
ROL SII
2258 - 208

VISTOS:

☐	URBANO	☒	RURAL
--------------------------	--------	-------------------------------------	-------

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° **33/26** de fecha **21/6/26**
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
- ☒ El propietario tiene 65 años o más
- ☐ Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **43,69 m²** ubicada en **PARCELACION LA MARINA DE RUPANCO** CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° **S/N** Lote N° **PC20** manzana **B** localidad o loteo **MARINA DE RUPANCO** sector **RURAL** (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ARTURO VLADIMIR APABLAZA OCAMPO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FELIPE ALEJANDRO APABLAZA OCAMPO	

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SEBASTIAN PEZOA OPAZO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la L.G.U.C.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA